

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No.14
(23 DE ABRIL DE 2024)

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2024 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, se adopta el calendario electoral para el año 2024, modificada mediante Resolución No. 2061 del 22 de febrero de 2024, fijándose como fecha de elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 23 de mayo de 2024.

Que el día 22 de noviembre de 2023, se venció el período de la estudiante Valentina García Chiquito, como Representantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Música.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sean elegidos los nuevos Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Música, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 05 de julio de 2023.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de Licenciatura en Música, para elegir los Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Música, el día **23 de mayo de 2024.**

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa de Licenciatura en Música.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para los programas de formación profesional se exige como requisito que uno de los dos estudiantes esté matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No.14

(23 DE ABRIL DE 2024)

Aquellos programas con registros calificados nuevos que estén iniciando sus semestres en la Universidad, no tendrán restricción para los estudiantes, hasta completar la primera cohorte.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo lazos@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **03 DE MAYO DE 2024 A LAS 18:00 HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 03 de mayo de 2024.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de los Decanos para validación de requisitos a Admisiones, Registro y Control.	06 de mayo de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Admisiones, Registro y Control.	Hasta el 08 de mayo de 2024.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	07 de mayo de 2024.
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control.	08 de mayo de 2024.
Consulta del censo electoral por parte de los electores estudiantes y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Del 09 al 20 de mayo de 2024.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	14 de mayo de 2024.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control.	21 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No.14
(23 DE ABRIL DE 2024)

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 23 de mayo de 2024, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No.14

(23 DE ABRIL DE 2024)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los 23 días del mes de abril de 2024.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.



Universidad
Tecnológica
de Pereira